

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a plazas de Médico-Jefe de Negociado de segunda clase de la Sección de Sanidad del Cuerpo Facultativo de Prisiones por la que se señala la fecha y el lugar en que ha de celebrarse el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores.

De conformidad con lo que se previene en la norma quinta de la Orden ministerial de 25 de septiembre último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 1 de octubre, por la que fué convocada oposición a plazas de Médico-Jefe de Negociado de segunda clase de la Sección de Sanidad del Cuerpo Facultativo de Prisiones, el sorteo público que ha de dar el orden en que han de actuar los opositores se celebrará a las doce horas del día nueve de marzo próximo en la antigua sala de Juntas de la Dirección General de Prisiones.

Madrid, 22 de enero de 1964.—El Secretario, José María Abril Martín.—Visto bueno: El Presidente, José María Herreros de Tejada.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 17 de enero de 1964 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir dos vacantes de Sargentos Músicos en el Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Para cubrir vacantes en la Unidad de Música del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos se convoca el presente concurso-oposición, con arreglo a las normas siguientes:

Primera. Relación de vacantes (para Sargentos Músicos): Una de Clarinete en si bemol, una de Contrabajo de cuerda (con obligación de tocar un instrumento de viento o percusión de uso en Banda de Música).

Segunda. Estas vacantes podrán ser solicitadas:

- Por Sargentos del Ejército de Tierra, Mar y Aire y Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada.
- Por las clases de tropa de los tres Ejércitos, Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada y por el personal civil que lo desee.

Cada aspirante podrá opositar a más de un instrumento, especificándolo así en su instancia.

Edad.—La edad de admisión en este concurso será la comprendida entre los veinte y los treinta y cinco años. Los Sargentos podrán alcanzar la de cuarenta años.

Tercera. Las instancias, redactadas de puño y letra de los interesados, serán dirigidas por conducto reglamentario al Teniente General Jefe de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, acompañadas de los documentos siguientes:

Personal en activo

- Copia de la filiación y hoja de castigos.
- Certificado médico expedido por el del Cuerpo de no padecer enfermedad ni defecto físico visible, talla y filiación sanitaria.
- Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

Personal civil

Partida de nacimiento.
Certificado del Jefe de empresa o taller en que actúa en relación con la profesión u oficio a que se dedica y concepto del mismo.

Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico visible y de la talla actual.

Certificado de Penales expedido por el Registro Central.
Certificado de ex combatiente, con expresión de las campañas en que prestó sus servicios.

Además de los documentos señalados anteriormente para los de una y otra situación podrán unir cuantos certificados e informes de méritos artísticos posean los solicitantes.

Las solicitudes de los que se encuentren en activo servicio serán informadas por el Capitán de la Unidad, Jefe del Batallón, Grupo o Unidad similar y primer Jefe del Cuerpo. Las del personal civil serán informadas por el Gobernador militar de la plaza o Comandancia Militar de la localidad en relación con la conducta y servicios del interesado en el Ejército, si hubiera prestado éstos, recabando previamente los datos expresados del primer Jefe del último Cuerpo en que aquél prestó sus servicios, y harán constar la profesión o el oficio que ejerzan o su ocupación habitual, acompañando justificante de ello con el informe del Alcalde de la localidad referente al concepto y actividades en su vida civil.

El plazo de admisión de instancias será el de dos meses, contados a partir de la publicación de esta Orden.

Cuarta. Recibidas las anteriores documentaciones, los seleccionados serán convocados para realizar los exámenes en Madrid, en la Plana Mayor del Regimiento de la Guardia, y previo reconocimiento médico comparecerán ante el correspondiente Tribunal examinador.

El examen se desarrollará con arreglo al programa que se exige para ingreso en las Músicas del Ejército de Tierra, publicado por Orden de 24 de agosto de 1945 («Diario Oficial» número 201), con las siguientes adiciones:

a) La obra del ejercicio segundo será de libre elección del opositor y la interpretará acompañada al piano, proporcionándose los opositores el profesor pianista que haya de acompañarles.

b) Los Sargentos Músicos que concurran al presente concurso-oposición quedarán exceptuados de realizar los ejercicios previos primero y cuarto del programa citado.

Quinta. Todos los ejercicios serán eliminatorios y se calificarán de acuerdo con el resultado de cada uno, siendo considerados como méritos en el examen el haber efectuado o revalidado en un Conservatorio Nacional los estudios del instrumento a que opositen, así como los de solfeo, piano, violoncello, contrabajo, armonía, etc. y cuantos estudios de validez oficial justifiquen haber realizado.

Sexta. Los opositores que obtengan plaza causarán alta: Los Sargentos, con categoría de la plaza para la que opositen.

El personal civil y los militares de categoría inferior a Sargento ingresarán como Sargentos Músicos eventuales, en cuya situación permanecerán durante el plazo de dos meses para adquirir la formación militar suficiente.

Séptima. Los Sargentos Músicos eventuales que al final de los dos meses que han de permanecer en la situación que señala la norma sexta no hayan adquirido la formación militar suficiente causarán baja definitiva en el Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Madrid, 17 de enero de 1964.

MARTIN ALONSO

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 14 de enero de 1964 por la que se convoca examen-concurso para proveer 36 plazas de Auxiliares Administrativos de tercera de la Maestranza de la Armada.

Se convoca examen-concurso para proveer 36 plazas de Auxiliares Administrativos de tercera de la Maestranza de la Armada, distribuidas de la forma siguiente:

	Plazas
Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo	10
Departamento Marítimo de Cádiz	10
Departamento Marítimo de Cartagena	10
Jurisdicción Central (Madrid)	6
Total	36

Podrán tomar parte en este examen-concurso:

a) Para las plazas de los Departamentos Marítimos, el personal civil contratado como administrativo o eventual que preste servicio en los mismos.

b) Para las plazas de Madrid, el personal civil que no preste servicio en la Marina.

c) Tanto a las plazas de los Departamentos como a las de Madrid, podrá concurrir el personal de las Secciones primera y tercera de la Maestranza de la Armada, en competencia con el personal reseñado para cada Jurisdicción.

El personal civil deberá reunir las condiciones siguientes:

- Ser de nacionalidad española.
- Tener cumplidos los veintidós años y no haber cumplido los cuarenta y cinco en la fecha de la convocatoria.
- Carecer de antecedentes penales (sólo deberá justificarlo el personal que no presta servicios en la Marina).
- Justificar buena conducta (sólo el personal civil que no presta servicios en la Marina).
- El personal masculino deberá acreditarse cumplido o exento del servicio militar.
- El personal femenino deberá acreditar tener hecho el Servicio Social o estar exento de él.